

1) Los Becarios que hayan finalizado el 31-3-2015 o el 31-3-2016 como Becarios de la Universidad, que hayan alcanzado la formación de Postgrado por la cual le fue otorgada la Beca de la UNLP (Doctorado y/o Maestría) y que posean un cargo docente rentado en la Unidad Académica por la que se postule, podrán solicitar una Beca de Posgraduados con una duración máxima de dos (2) años. Aquellos becarios que hayan solicitado pasar de una Beca Tipo B Maestría a una Beca Tipo B Doctorado podrán presentarse si obtuvieron el Título de Doctor. Se dará prioridad a aquellas solicitudes de becarios que hayan completado al menos 4 años de Beca de la UNLP y a los que han alcanzado el título de doctor. Esta Beca tendrá una retribución no inferior a las Becas Tipo B de la UNLP y se regirá por el reglamento de Becas Internas de la UNLP en los artículos que corresponda.

2) Los postulantes deben indicar el Proyecto de I/D acreditado por la UNLP al que afectarán la Beca de Posgraduados y el director del proyecto debe prestar su acuerdo para que el postulante pueda realizar bajo su dirección el trabajo propuesto en el marco del proyecto indicado. Asimismo, las presentaciones deberán tener el aval de su Unidad Académica con el compromiso de tratar de implementar el concurso de un cargo de mayor dedicación en la misma área de investigación dentro de los dos (2) años de Beca.

3) Podrán presentar la solicitud de Beca de Posgraduados aquellos becarios de la UNLP que han terminado su actividad como becarios de la UNLP el 31/03/2015 o el 31/03/2016, debiendo adjuntar la documentación que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP.

4) La Universidad resolverá las Becas de Posgraduados a otorgar, en base a las presentaciones realizadas y priorizando otorgar una (1) Beca por Unidad Académica. En caso de tener más de un (1) aspirante en condiciones por Unidad Académica, la Secretaría de Ciencia y Técnica elevará a la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT) un orden de mérito elaborado con el asesoramiento de las Comisiones Asesoras Técnicas. Según las disponibilidades presupuestarias podrá extenderse el beneficio a más de un aspirante por Unidad Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de méritos presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y aprobado por la CICyT.

5) Las presentaciones se evaluarán de acuerdo a los siguientes ítems:

- a)- Formación Académica: 40 puntos. (Título de Posgrado, Actividad docente, Carrera Docente acreditada, Cursos no considerados en el Posgrado realizado)
- b)- Producción Científica, Artística y Tecnológica: 40 puntos.
- c)- Plan de Actividades: 20 puntos.

6) Las Becas de Posgraduados comenzarán el 1 de abril de 2016.

7) La Universidad podrá cancelar la beca en los casos previstos en el Reglamento de Becas Internas de la UNLP y en los siguientes casos: a) si el becario deja de tener un cargo docente en la Unidad Académica por la que se postula y b) si el becario deja de pertenecer a un Proyecto de I/D acreditado por la UNLP.

8) El postulante que al momento de la presentación de la solicitud no hubiere realizado la defensa de la tesis de postgrado (Magister o Doctor) deberá presentar indefectiblemente hasta el 31 de marzo de 2016 una constancia de la defensa de la tesis en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, para poder acceder a la Beca de Postgraduado.